JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA Y GESTIÓN HUMANA DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES, EN USO DE SUS FACULTADES

CERTIFICA

Revisada la Planta de Personal de funcionarios adscritos a la Dirección Distrital de Liquidaciones, se ha podido establecer, que no obstante de existir personal en la entidad, no se cuenta con personal suficiente para que atienda funciones o desarrollen actividades correspondientes con el objeto contractual: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA MANEJO DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL, CONTROL DE QUEJAS, PETICIONES Y RECLAMOS, SUPERVISANDO LA ATENCIÓN AL USUARIO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES.".**

Ante lo expuesto y atendiendo a las especificas disposiciones del artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, que modifica el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, artículo 2° numeral 4° literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional No. 1082 de 2015, que permite a las entidades del Estado contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cuando el personal existente en la planta de personal es insuficiente o carecen de idoneidad y experiencia que demanda la necesidad del servicio, en atención al ordenamiento legal vigente, se hace viable la Contratación Directa.

Se expide esta Certificación el trece (13) día del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
EVANGELINA MIRANDA CONTRERAS
Jefe de la Oficina Jurídica y Gestión Humana
de la Dirección Distrital de Liquidaciones